



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras

DOM: 63
09-04-19
GSB/raa



DECRETO EXENTO N° 414

LITUECHE, 09 de Abril de 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con el Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios extraídos por la Municipalidad de Litueche.
- Que en la Comuna no se dispone de un Relleno Sanitario donde poder depositar los residuos domiciliarios, sea éste privado o del Municipio.
- La obligatoriedad para el Municipio de contratar el servicio.
- De acuerdo a lo anterior, el Municipio ha dispuesto efectuar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio.
- Las Bases Administrativas y los Anexos que regirán la presente licitación.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria.
- El proceso de licitación 1743-21-LP19 declarado inadmisibles.
- La necesidad de efectuar el segundo llamado a licitación.
- El Decreto N° 291 del 08-03-2019 que aprueba bases del segundo llamado a licitación, nombra comisión y llama a licitación.
- El proceso de licitación 1743-30-LE19.
- Que, el Director de Obras Municipales se encuentra con licencia médica, es necesario modificar la comisión de apertura y evaluación de ofertas.
- El Decreto N° 348 del 20-03-2019 que modifica comisión.
- El Acta de apertura y evaluación de ofertas de fecha 21-03-2019 del proceso 1743-30-LE19 emitida por la comisión.
- El Decreto N° 357 del 22-03-2019 que adjudica la contratación de los servicios a la empresa RESAM S.A., Rut 99.537.670-9.
- El contrato de fecha 02-04-2019 suscrito entre la empresa RESAM S.A., Rut 99.537.670-9 y la I. Municipalidad de Litueche.
- El acuerdo del Concejo Municipal N° 59/2019 de sesión ordinaria N° 85 de fecha 03 de Abril de 2019 que aprueba contrato.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 178/2018 de la sesión ordinaria N° 73 del 5/12/2018, el decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 31-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato Servicios de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche, suscrito con fecha 02 de Abril de 2019, entre la Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra la empresa Rellenos Sanitarios del Maule S.A., (RESAM S.A.) Rut 99.537.670-9.
- 2.- **DEJASE** establecido que el valor del servicio por cada tonelada es de 10.770.- (diez mil setecientos setenta pesos) exento de impuesto.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al ítem Servicios de Aseo Comunitario del presupuesto municipal vigente año 2019.
- 4.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en el proceso de adquisición.

ANOETESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URBE SILVA
Secretaría Municipal

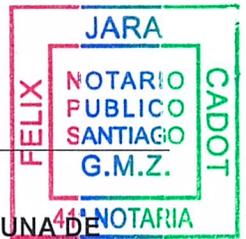

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"
CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras





CONTRATO SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE

En la comuna de Litueche, a 02 días del mes de Abril de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra la empresa **Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima. (RESAM S.A.)**, Rut 99.537.670-9, representada por don Rodrigo Pardo Feres, Rut 8.099.806-6, en adelante "la Empresa", con domicilio en Alcalde Guzmán N° 0180 Quilicura, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según **Decreto Alcaldicio N° 357 de fecha 22 de Marzo de 2019** se adjudica la licitación para de la contratación del "**Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**", a la empresa **Rellenos Sanitarios del Maule Sociedad Anónima (RESAM S.A.)**, Rut 99.537.670-9.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente a:

- "**Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Litueche**"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar a la empresa por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, la suma de \$ 10.770.- (diez mil setecientos setenta pesos) exento de impuesto, por cada tonelada ingresada y dispuesto en el relleno sanitario antes señalado.

El Pago del servicio se hará por mes vencido (mes calendario) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de la factura por parte de la Dirección de Obras Municipales o de la Unidad que corresponda y previa presentación a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio los antecedentes establecidos en el punto 22. PAGO DEL SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICLIARIOS DE LA COMUNA DE LITUECHE.

El valor de los servicios a prestar se reajustará a contar del 1° de julio de 2019, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, determinado por el INE durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2019.

CUARTO:

El presente contrato empezará a regir a contar de la fecha de adjudicación por un periodo de 24 meses, salvo que cualquiera de las partes manifieste por escrito su voluntad de poner término anticipado de a lo menos 120 días corridos, según lo dispuesto en el punto N° 18 de las Bases Administrativas.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 17 y 21, de las Bases Administrativas.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el punto N° 16 y N° 18 de las Bases Administrativas.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas y Anexos.

OCTAVO:





Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.

NOVENO: En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.
Se podrá extender el contrato solo por una vez en un plazo igual o inferior a un año calendario.

DECIMO: Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Acta Rol N 3763 de fecha 28-11-2016 emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región. La personería de Don Rodrigo Pardo Feres para actuar en representación DE RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA o RESAM S.A. Consta en escritura pública de fecha 10 de Enero de 2018, otorgada en la notaría de don Humberto Santelices N.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.
Leído y ratificado. Firman conforme,

RODRIGO PARDO FERES
P.P. 8.099.806-6
R.U.T. 99.537.670-9
RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE SOCIEDAD ANONIMA



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. Nº 11.631.592-0
ALCALDE

Laura Uribe Silva
Secretaría Municipal
Ministro de Fe



Autorizo la firma de don Rodrigo Emilio Pardo Feres, C.I. 8.099.806-6, en representación de Rellenos Sanitarios del Maule S.A., RUT:99.537.670-9, en la ciudad de Santiago, 04 de Abril de 2019 en que comparecen.-

